

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 30 LABORAL DEL CIRCUITO

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 23 de septiembre de 2021.

Caso: 11001-31-05-030-2019-00794-00 Hora 2:30PM

AUDIENCIA VIRTUAL

ASISTENTES

Demandante DOMENIQ PAULA ELLI DURAN

Apoderado parte actora CLAUDIA PATRICIA MORENO GUZMAN

Representante legal de FAMISANAR JAIRO ANTONIO MORENO MONSALVE

Apoderada de la E.P.S FAMISANAR S.A.S. LAURA MARCELA QUINCHANEGUA

Apoderado y representante legal de COLFONDOS S.A. JAIME ANDRES CARREÑO GONZALEZ

AUTO: Se reconoce personería al Dr. JAIME ANDRES CARREÑO GONZALEZ como apoderado sustituto y representante legal de COLFONDOS S.A., conforme poder allegado. Notificada en estrados.

Audiencia artículo 77 CPT S.S.

AUTO: Se constituye en audiencia de conciliación. En este estado de la diligencia FAMISANAR S.A. propone el pago de la suma de \$647.589 que corresponde a 27 días de incapacidad, a través de transferencia bancaria que se hará el día lunes 27 de septiembre de 2021 a la cuenta de ahorros del banco AV VILLAS 074817102 titular la señora DOMENIQ PAULA ELLI DURAN quien acepta el pago y quien se compromete a remitir la certificación bancaria y la copia de la cedula al correo de la demandada FAMISANAR S.A.S Esta EPS además se compromete a expedir nueva certificación de incapacidades que remitirá a COLFONDOS para que valide la situación para verificar el pago que le pueda corresponder.

AUTO

Teniendo en cuenta que el anterior acuerdo parcial conciliatorio no vulnera derechos ciertos e indiscutibles de la demandante, el despacho le imparte su aprobación, advirtiéndole que el mismo hace tránsito a cosa juzgada de conformidad con lo previsto en los artículos 19 y 78 del C.P.T y de la S.S.

Se hace saber a las partes que la presente acta presta mérito ejecutivo con respecto a EPS FAMISANAR S.A.S.

Conforme a lo anterior, se suspende la presente diligencia a efectos que FAMISANAR S.A.S. remita la certificación actualizada de incapacidades a COLFONDOS S.A. quien se compromete a verificar el pago que le puede corresponder y así proponer una fórmula de acuerdo el día 12 de noviembre de 2021 a las 2:30pm

No siendo otro el objeto de la presente se termina la audiencia y el acta se suscribirá mediante firma digital por el director del proceso y firma digital y electrónica por parte de la secretaria del despacho.

Para facilitar el envío de la información pendiente por las partes se indican los siguientes correos electrónicos.



Jaime Andrés Carreño - Colfondos jaime.agabogados@gmail.com

Laura Marcela Quinchanegua - Apoderada de Famisanar
lquinchanegua@famisanar.com.co

Domeniq Paula Elli Duran – Demandante domeniq1995@hotmail.com

Claudia Patricia Moreno Guzmán – Apoderada parte actora
abogadaclaudiamorenoguzman@hotmail.com

Notificado en estrados.

FERNANDO GONZÁLEZ
JUEZ

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
SECRETARIA

Firmado Por:

**Nancy Johana Tellez Silva
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3a66d5d51d9d7b9cd825414685f51f73379d58ef48e73340f16fb2c44fd8982c

Documento generado en 24/09/2021 11:11:30 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**